



**RESOLUCION NÚMERO. 000033**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de NAYID BONILLA TAFUR identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.564.033"

**RADICADO No.1325-2016**

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de fecha 4 de marzo de 2013 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 0114-2012, a **NAYID BONILLA TAFUR**, identificados con cedula de ciudadanía No.1.129.564.033, en cuantía de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. (\$475.950.00.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$475.950.00.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Sentencia de fecha 4 de marzo de 2013 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 0114-2012, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora



**RESOLUCION NÚMERO. 000033**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de NAYID BONILLA TAFUR identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.564.033“

**RADICADO No.1325-2016**

al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Sentencia de fecha 4 de marzo de 2013 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 0114-2012, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: NAYID BONILLA TAFUR, con cedula de ciudadanía No.1.129.564.033, por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$475.950.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Sentencia de fecha 4 de marzo de 2013 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 0114-2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



**RESOLUCION NÚMERO. 000033**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**“POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de NAYID BONILLA TAFUR identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.129.564.033“

**RADICADO No.1325-2016**

**ARTICULO TERCERO:** *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

**ARTÍCULO CUARTO:** **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)

**ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA**  
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIAN SUAREZ C.*  
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*  
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora



08-20000

Barranquilla

Señor(a)  
**NAYID BONILLA TAFUR**  
 CALLE 49 14-33  
 Barranquilla - Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO  
 DE BIENESTAR FAMILIAR  
 S. 2017. 238292-080  
 No. RADICADO: ..... HORA: 10:48  
 FECHA: 10 MAYO 2017  
 FIRMA: *[Signature]*

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.  
 Contra: **NAYID BONILLA TAFUR**  
 Radicado: 1325-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

**Nota:** Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

**ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA**  
**Funcionaria Ejecutora**

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario  
 Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico  
 Reviso: Isabel María Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado		
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
	<input type="checkbox"/> No Reside				
Fecha 1:	DIA / MES / AÑO	R D	Fecha 2:	DIA / MES / AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Eliacar Pineda		Nombre del distribuidor:	11446	
Centro de Distribución:	72 181 624		Centro de Distribución:	SA @153D exp	
Observaciones:	10 MAY 2017				

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 95 A 55  
P.O. Box No. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL  
Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"  
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
Código Postal:  
Envío: RN755497155CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
NAYID BONILLA TAFUR  
  
Dirección: CALLE 49 14 33  
  
Ciudad: BARRANQUILLA  
  
Departamento: ATLANTICO  
  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
10/05/2017 14:57:13

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TC Res. Mensajería Express 00097 del 09/09/2011

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA      Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13  
Orden de servicio: 7639355



RN755497155CO

8888 000	Remite	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina      NIT/C.C.T.:899999239 Referencia:      Teléfono:3683468      Código Postal: Ciudad:BARRANQUILLA      Depto:ATLANTICO      Código Operativo:8888000	<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: NAYID BONILLA TAFUR Dirección: CALLE 49 14 33 Tel:      Código Postal:      Código Operativo:8888000 Ciudad:BARRANQUILLA      Depto:ATLANTICO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.      Tel:      Hora: 10:24
8888 000	Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Fecha de entrega: <i>17 MAY 2017</i> Distribuidor: C.C. <i>72 181 62A</i>
	Observaciones del cliente:	<i>Sale los 400</i> <i>lado por 14-46</i> <i>53D</i>	Gestión de entrega: <i>1er</i> <i>2do</i>



8888000888800RN755497155CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Express 00097 de 9 septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 000  
POBARRANQUILLA  
NORTE



# Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 P Find | Next



## Guía No. RN755497155CO

Fecha de Envío: 10/05/2017  
20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 7639355

### Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	Ciudad:	BARRANQUILLA	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"	Teléfono:	3683468		

### Datos del Destinatario:

Nombre:	NAYID BONILLA TAFUR	Ciudad:	BARRANQUILLA	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	CALLE 49 14 33	Teléfono:			
Carta asociada:		Código envío paquete:		Quien Recibe:	
				Envío Ida/Regreso Asociado:	

Fecha	Centro Operativo	Estado
10/05/2017 08:49 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido
11/05/2017 07:15 PM	CD.BARRANQUILLA	Envío no entregado
24/05/2017 05:54 PM	CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente